

Las unidades educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas del Ecuador: historia, identidad institucional y administración militar**The Fiscomisional Educational Institutions of the Armed Forces of Ecuador: History, institutional identity, and military administration***Hernán Coba Martínez***CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
SOCIEDAD****Julio - diciembre, V°7 - N°2; 2026****Recibido:** 21-07-2026**Aceptado:** 21-07-2026**Publicado:** 22-07-2026**PAIS**

- Ecuador, Guayaquil

INSTITUCION

- Investigador independiente

CORREO:✉ methecastaway@hotmail.com**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0000-3442-2103>**FORMATO DE CITA APA.**

Coba, H. (2026). Las unidades educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas del Ecuador: historia, identidad institucional y administración militar. *Revista G-ner@ndo*, V°7 (N°2). Pág. 1322 – 1352.

Resumen

El presente artículo analiza la evolución histórica, el régimen jurídico y la identidad institucional de las unidades educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas del Ecuador (UEFA), desde su génesis en el siglo XIX hasta su retorno al Ministerio de Defensa desde el Ministerio de Educación una vez cumplido el respectivo plan de traspaso. Mediante una revisión documental se examina el rol que han desempeñado las Fuerzas Armadas en la gestión de estas instituciones y las acciones llevadas a cabo en favor de las mismas por parte del sector defensa. El estudio describe el impacto del traspaso al sistema educativo público en términos de gobernanza educativa, disciplina y percepciones de la comunidad educativa, así como el posterior proceso de retorno a la administración del Ministerio de Defensa. Se discute el derecho a la gratuidad educativa y la corresponsabilidad social en el marco de la política pública ecuatoriana. Los hallazgos permiten sostener que las UEFA son espacios de educación con una identidad institucional diferenciada, donde se fortalecen la disciplina y los valores cívicos, contribuyendo al desarrollo de ciudadanos profesionales, honestos y comprometidos con el engrandecimiento del país.

Palabras clave: Unidades educativas fiscomisionales; Fuerzas Armadas del Ecuador; gobernanza educativa; identidad institucional; gratuidad educativa, disciplina.

Abstract

This article analyzes the historical evolution, legal framework, and institutional identity of the Fiscomisional Educational Institutions of the Armed Forces of Ecuador (UEFA), from their origins in the nineteenth century to their return to the Department of Defense from the Department of Education following the completion of the official transfer process. Through a documentary review, the study examines the role played by the Armed Forces in managing these institutions and the actions undertaken by the defense sector to support them. It describes the impact of their transfer to the public education system in terms of educational governance, discipline, and the perceptions of the educational community, as well as the subsequent process of returning to the administration of the Department of Defense. The article also discusses the right to free education and the shared social responsibility within the framework of Ecuadorian public policy. The findings suggest that the UEFA represent educational institutions with a distinctive institutional identity, where discipline and civic values are strengthened, contributing to the development of professional, honest, and socially committed citizens dedicated to the progress of the country.

Keywords: Fiscomisional educational institutions; Armed Forces of Ecuador; educational governance; institutional identity; free education; discipline.

Introducción

Desde su nacimiento como república independiente de la Gran Colombia el 13 de mayo de 1830, las Fuerzas Armadas constituyeron un soporte para los gobiernos que iniciaron la dirección del Ecuador. Las políticas adoptadas por el general Juan José Flores, primer presidente a partir de 1830, en el ámbito político, económico y social fueron fortalecidas por el accionar de las Fuerzas Armadas, particularmente en aquellos sectores donde no se contaba con autoridades civiles, sino únicamente recintos militares con sus respectivos mandos. El apoyo militar a las decisiones del gobierno se fundamentó en que la mayoría de los soldados que conformaban el ejército de esa época eran pro neogranadinos afines al presidente Juan José Flores (Macías Neacato, 2025).

El segundo presidente del Ecuador, Vicente Rocafuerte, tuvo como prioridad la estructuración de un ejército propio, por lo cual realizó una depuración de extranjeros para fortalecer sus filas con personal nacional. Esta fue la génesis del ejército nacional, que estableció dentro de sus prioridades el fomento de los valores morales de honradez, lealtad y patriotismo. Rocafuerte también determinó la necesidad de un instituto de educación militar para los jóvenes de la época, por lo que, en 1837 en el despacho de Guerra y Marina del Ministerio de Estado, se emitió la circular mediante la cual se dispuso la creación del Colegio Militar en la ciudad de Quito. El primer registro auténtico nacional No. 52 del año 1837, estipuló que en dicho instituto se debían inscribir alrededor de seis jóvenes de familias honradas, entre 15 a 18 años de edad, de buena salud y excelentes costumbres, para que ingresen al colegio en calidad de aspirantes. Las familias debían proporcionar todo el equipamiento necesario para la ejecución de las actividades y pagar una mantención de cuarenta pesos anuales durante el tiempo de permanencia (Andrade & Tapia, 1991).

Andrade y Tapia (1991), indican también que en 1838 se emitió el decreto de creación del “Colegio Militar”, con el objetivo de formar oficiales científicos que contribuyan a reemplazar las bajas del ejército; en el mismo decreto constaba la nómina del personal militar designados como directivos del colegio. Estos funcionarios tuvieron la tarea de elaborar el primer reglamento interno y el plan de estudios, así como los requisitos para el ingreso de los futuros aspirantes al colegio, que fueron los siguientes:

- Hijo de padres honrados, saber leer y escribir “corrientemente”.
- Buena disposición personal para las funciones del servicio militar.
- Buena constitución física, que le permita soportar las fatigas de la guerra.
- Buena conducta.
- No haber sido despedidos de cualquier otro colegio o corporación.
- Tener un rango de edad entre doce y dieciocho años.

De forma complementaria a estos requisitos, los postulantes tenían que entregar un libro de memorias en donde debían indicar el nombre de sus padres, edad, fecha y nombre del lugar de residencia, a fin de presentarlo al Supremo Gobierno, ente competente para aceptar o rechazar la postulación. De ser aceptado, se informaba al padre o apoderado que adquiriera las prendas necesarias para su permanencia en el colegio. Entre 1838 y 1844, se formaron figuras destacadas como José de Veintimilla, Francisco Javier Salazar, y José Vicente Maldonado (Centro de Estudios Históricos del Ejército Ecuatoriano, 2021).

Metodología

En la actualidad, según los registros de la Dirección de Educación y Doctrina Militar (DIEDMIL) del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO), existen 25 UEFA con que actualmente cuentan las Fuerzas Armadas del Ecuador; el colegio militar de Quito es la UEFA de mayor antigüedad según los relatos históricos expuestos previamente. Esta unidad con el pasar de los años cambió su denominación, hasta adoptar el nombre que mantiene en el presente de Comil No. 1 “Eloy Alfaro”. Las 24 UEFA restantes, de acuerdo con los archivos históricos consultados, tienen su génesis en años distintos y distantes, entre 1953 y 2002, encontrándose distribuidas en todo el territorio nacional, tanto continental como insular, conforme el detalle expuesto a continuación:

Tabla 1. *Detalle de unidades educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas*

No	UEFA	FUERZA A CARGO	CIUDAD	RÉGIMEN ACADÉMICO
1	Comil 1 “Eloy Alfaro”	Terrestre	Quito	Sierra-Amazonía
2	Comil 4 “Abdón Calderón”	Terrestre	Cuenca	Sierra-Amazonía
3	Liceo Naval de Quito “Cmdte César Endara Peñaherrera”	Naval	Quito	Costa-Galápagos Sierra-Amazonía
4	Comil 3 “Héroes Del 41”	Terrestre	Machala	Costa-Galápagos
5	Liceo Naval de Guayaquil “Cmdte Rafael Andrade Lalama”	Naval	Guayaquil	Costa-Galápagos
6	Fae No. 3 “Taura”	Aérea	Taura	Costa-Galápagos
7	Comil 2 “Tnte. Hugo Ortiz Garcés”	Terrestre	Guayaquil	Costa-Galápagos
8	Comil 5 “Tcrn. Lauro Guerrero”	Terrestre	Loja	Sierra-Amazonía
9	Comil 6 “Combatientes de Tapi”	Terrestre	Riobamba	Sierra-Amazonía
10	Comil 10 “Abdón Calderón”	Terrestre	Quito	Sierra-Amazonía
11	Comil 14 “Crnl. Luciano Corral”	Terrestre	Tulcán	Sierra-Amazonía
12	Liceo Naval de Jambelí “Alfg Víctor Naranjo Fiallo”	Naval	Machala	Costa-Galápagos

13	Liceo Naval de Galápagos "Cmdte Alsacio Northia Delgado"	Naval	Puerto Baquerizo Moreno	Costa-Galápagos
14	Fae No. 4 "Manta"	Aérea	Manta	Costa-Galápagos
15	Fae No. 5 "Latacunga"	Aérea	Latacunga	Sierra-Amazonía
16	Comil 7 "Miguel Iturralde"	Terrestre	Portoviejo	Costa-Galápagos
17	Comil 8 "General Villamil"	Terrestre	Playas	Costa-Galápagos
18	Comil 9 "Eugenio Espejo"	Terrestre	Salinas	Costa-Galápagos
19	Comil 11 "Héroes Del Cenepa"	Terrestre	Shell Mera	Sierra-Amazonía
20	Comil 12 "Capt. Giovanni Calles"	Terrestre	Coca	Sierra-Amazonía
21	Comil 13 "Patria"	Terrestre	Latacunga	Sierra-Amazonía
22	Escuela Primaria Armada Nacional	Naval	Guayaquil	Costa-Galápagos
23	Liceo Naval de Esmeraldas "Valm Manuel Nieto Cadena"	Naval	Esmeraldas	Costa-Galápagos
24	Fae No. 1 – Quito	Aérea	Quito	Sierra-Amazonía
25	Fae No. 2 – Guayaquil	Aérea	Guayaquil	Costa-Galápagos

Según esta información, las 25 UEFA se encuentran presentes en las cuatro regiones naturales del Ecuador, en un total de 17 ciudades, y en 14 provincias de las 24 existentes en el país. Quito y Guayaquil son las ciudades con mayor número de UEFA, contando cada una de ellas con cuatro unidades. Es de resaltar que el Liceo Naval de Quito mantiene los dos regímenes académicos, teniendo actividades en ese ámbito de forma ininterrumpida en todo el año.

Como fue indicado anteriormente, los orígenes de las UEFA se remontan a años distintos, teniendo en común su administración militar con una Fuerza específica a cargo; al respecto de la preferencia por el tipo de colegio, podría citarse el caso ilustrativo del niño Carlos Prócel quien estando aceptado en un colegio religioso en agosto de 1969, transitó de manera casual junto con sus padres frente al Comil No. 1 "Eloy Alfaro" y luego de ver las publicidades de ingreso se postuló al proceso logrando aprobar las pruebas académicas, físicas, médicas y psicológicas. Además de él, en octubre de ese año ingresaron 55 niños a primer curso, con un promedio de 12 años de edad a cumplir un régimen de 06h45 a 17h30 de lunes a viernes, quedando el sábado destinado a la

instrucción militar, participando incluso en desfiles en Guayaquil y Cuenca por el calendario cívico del 9 de octubre y 3 de noviembre respectivamente. Adaptarse a un régimen estricto con sólo doce años, fue para ellos en un desafío, un sueño, y una esperanza (Gutiérrez & Álvarez, 2018).

De acuerdo con la bibliografía consultada, bajo la administración de las Fuerzas Armadas, las UEFA durante los años ochenta y noventa mantuvieron su prestigio en la sociedad, obteniendo logros académicos, deportivos y culturales; sus graduados eran reconocidos en las instituciones de educación superior por su nivel de conocimientos y conducta ciudadana. Estos aspectos contribuyeron a la apertura de más UEFA en los años posteriores, bajo las mismas expectativas de distinción en la comunidad educativa. En todas las localidades donde se encuentran las UEFA, existe al menos una unidad militar, constituyéndose en una opción estudiantil para los hijos del personal de oficiales y tropa que cumple trasbordo a otra plaza geográfica. En las escuelas militares de Fuerzas Armadas, también son reconocidos sus graduados, además de los aspectos indicados, por su fácil adaptación al régimen militar y aptitud para el servicio.

Las UEFA constituían entidades subordinadas de las Fuerzas Armadas, conforme a los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de 1990 que estipulaba que los organismos adscritos o dependientes de las Fuerzas Armadas y su personal se mantenían adscritos al Ministerio de Defensa Nacional o a las Comandancias Generales de Fuerza; en tal virtud, varias UEFA fueron creadas o reorganizadas mediante decretos ejecutivos, permaneciendo bajo administración, financiamiento y control de las Fuerzas Armadas.

En concordancia con estas regulaciones, el Ministerio de Educación y Cultura mediante Oficio No. 57-SEE del 11 de junio de 1993 aprobó la instrumentación técnico

curricular de los proyectos educativos y los reglamentos de las UEFA, ratificando su homología administrativa, organizativa y académica, como dependientes de las respectivas Fuerzas.

Análisis de resultados

El traspaso del Ministerio de Defensa al Ministerio de Educación

Posteriormente a la entrada en vigor de la Constitución Política del República (CRE) en el año 2008 durante el gobierno socialista de la época, el 31 de marzo del 2011 fue expedida la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI 2011), misma establecía derechos, obligaciones y garantías en los niveles de educación inicial, básico y bachillerato. Dicha ley determinaba que las UEFA eran instituciones educativas públicas y que la educación impartida en ellas era gratuita, sin representar costos a los beneficiarios. La ley estipulaba también que estas instituciones eran parte del Sistema Nacional de Educación, rectoría que era ejercida por la Autoridad Educativa Nacional la cual era dirigida por el respectivo ministro del ramo. En la disposición transitoria octava de esta ley, se indicaba que las UEFA pasarían a funcionar bajo la rectoría del Sistema Nacional de Educación (Asamblea Nacional, 2011).

La LOEI 2011 contemplaba también en sus disposiciones transitorias que el personal docente, administrativo y servicios se incorporarían al Ministerio de Educación (MINEDUC) sin afectaciones a su estabilidad laboral, luego de cumplirse los respectivos protocolos para este traspaso. Este proceso de transición fue detallado por el Ministerio de Educación mediante el Acuerdo Ministerial No. 178-11 del 29 de abril de 2011 el cual contenía las directrices respectivas para el efecto.

Para dar cumplimiento al traspaso de las UEFA al MINEDUC, se suscribió el Acuerdo Interministerial No. 010 del 12 de agosto del 2013 entre el Ministerio de Defensa (MIDENA) y el MINEDUC. Este acuerdo tipificaba entre otros aspectos, el traspaso de personal, la prohibición del cobro de matrículas y pensiones a partir del año lectivo 2013-2014 para el régimen sierra y 2014-2015 para el régimen costa, así como también la entrega de textos por parte del MINEDUC. El uso de uniformes también fue descrito, detallándose que no eran cubiertos por el Estado y se limitaban a un máximo de tres por año lectivo. En lo referente a cargos directivos, se precisó que la designación de las máximas autoridades se encontraba a cargo del MIDENA, bajo los requisitos determinados por la LOEI 2011. Posiblemente el aspecto más novedoso de este acuerdo fue el relacionado a activos y gastos administrativos: las entidades operativas desconcertadas (EOD) debían cerrarse y los acervos documentales y archivos debían transferirse al MINEDUC, mientras que las instalaciones y todos los activos continuaban a cargo del MIDENA, incluidos los gastos correspondientes a servicios básicos, mantenimiento y reparación de infraestructura.

Desde que la comunidad educativa conoció del traspaso de las UEFA hacia el MINEDUC en razón de lo estipulado en la CRE, comenzaron las inquietudes. El Rector del año 2010 del Comil 2 "Tnte. Hugo Ortiz Garcés" expresó que temía que el traspaso de dicha unidad al sistema fiscal afecte la disciplina y la calidad del modelo educativo aplicado, en el cual se impartían materias en inglés para que los cadetes fortalezcan este idioma como su segunda lengua. También recibían en los niveles superiores especialidades en física, química y ciencias sociales, asignaturas que de acuerdo con la jefa del departamento académico les servían posteriormente en cualquier carrera universitaria. Todos los docentes tenían cursos de capacitación, pero su estabilidad y continuidad no se encontraba totalmente clara con el traspaso al Estado (El Comercio, 2010).

Las inquietudes persistieron durante y después del proceso de traspaso; en el año 2013 padres de familia alegaron que la disciplina y orden existente en las UEFA se perderían con el traspaso; sostuvieron que la disciplina militar, la obediencia, el respeto, el uniforme son varios de los motivos por los que matricularon a sus hijos en las UEFA. En el Comil 2 “Tnte. Hugo Ortiz Garcés” incluso existieron plantones de padres de familia quienes pedían que no se afecte la disciplina militar. La misma fuente relata el caso de un padre de familia que a inicios del año lectivo mientras compraba los uniformes para su hijo detectó a otro padre en la misma actividad con los brazos tatuados y los pantalones anchos, situación que generó rechazo y la preocupación de que el nivel de educación se pierda. En el Comil 6 “Combatientes de Tapi” se suscitó una situación similar en aquel mismo año: también existieron plantones de padres de familia con carteles y rótulos solicitando que la educación militar continúe. El subsecretario de Apoyo y Seguimiento del MINEDUC por su lado manifestó que muchas familias se habían beneficiado con el traspaso, ya que las UEFA al ser gratuitas recibieron a más estudiantes con la zonificación (El Telégrafo, 2015).

De igual manera, Julio Ortiz padre de familia del Comil 2 “Tnte. Hugo Ortiz Garcés” sostuvo que por no cobrarse pensiones la inversión en los establecimientos se vio afectada en el 2013 y 2014, conformándose grupos de padres que estaban dispuestos a colaborar económicamente para suplir las necesidades que a criterio de ellos aparecieron en la UEFA. Las áreas más afectadas fueron la biblioteca y la piscina, las cuales mejoraron posteriormente con la autogestión de los padres de familia. Estos padres también efectuaron plantones frente a la UEFA, con la solicitud de: ¡Queremos calidad, no queremos gratuidad! (El Universo, 2015).

J. L. Troya (comunicación personal, 1 de julio de 2026) afirmó que durante la administración del MINEDUC los distritos de educación enviaron alumnos a la UEFA a su cargo quienes ingresaron sin ningún proceso de admisión, sin compromiso y con bajo nivel

académico. Sostiene que la gratuidad generó un ingreso desmedido de estudiantes, superando el límite permitido de alumnos por aulas, situación que afectó la calidad educativa, propició la presencia de sustancias estupefacientes y de agrupaciones urbanas de riesgo, suscitándose también conductas antisociales y daños a la propiedad. Al respecto de su época como cadete, sostuvo que la UEFA era particular y que la disciplina tenía un rigor significativamente mayor comparativamente con los estándares contemporáneos, con marcadas características de régimen militar, contando con docentes de alta trayectoria académica. Desde la perspectiva del funcionario citado, la disciplina en la UEFA disminuyó tras la transición al sistema de educación mixto, y posteriormente a causa de normativas nacionales de corte garantista.

Adicionalmente, Troya señaló que durante el periodo que la UEFA fue fiscal existió falta de mantenimiento de infraestructura, lo que generó quejas y reclamos de los padres de familia. Preciso que esta novedad se suscitó debido a que el distrito de educación era encargado de administrar las asignaciones presupuestarias, siendo su responsabilidad la planificación de los procesos correspondientes en todas las unidades educativas bajo su jurisdicción; sin embargo, esto no se cumplió con celeridad debido a impericias e incluso a irregularidades administrativas.

El retorno al Ministerio de Defensa

El 19 de abril de 2021 fue expedida la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI 2021), la cual reemplazó e incorporó textos a los artículos de la LOEI 2011. Entre las enmiendas principales, se estipuló que las UEFA debían estar adscritas al MIDENA teniendo autonomía administrativa, financiera y orgánica, debiendo regirse bajo los lineamientos del MINEDUC en el ámbito educativo, cartera de Estado que debía observar las particularidades y características de las UEFA para la expedición de

normativas, autorizándose el cobro de pensiones y matrículas, las cuales debían ser destinadas para atender necesidades de investigación, equipamiento tecnológico y mantenimiento de infraestructura. Para ejecutar este retorno, la LOEI 2021 dispuso al MIDENA y al MINEDUC la elaboración de un plan de traspaso de las UEFA que inicialmente fueron administradas por las Fuerzas Armadas; en el caso del personal, la ley precisaba que las aportaciones al seguro social no se perderían o disminuirían durante el traspaso, particular que no se consideró en la LOEI 2011 ni en sus normas derivadas.

En observancia a lo estipulado en la LOEI 2021, los ministerios de Defensa, Educación, Economía y Finanzas, y de Trabajo suscribieron el respectivo plan de traspaso el 24 de marzo del 2022, documento que estableció fases, plazos y compromisos interministeriales para el retorno de las UEFA a las Fuerzas Armadas. A través del Acuerdo Interministerial No. 001 del 15 de junio del 2023 suscrito entre los cuatro ministerios antes citados, se expidieron las normas para el traspaso de personal y se dispuso la creación de las EOD en las UEFA. Por su parte, el MIDENA mediante Acuerdo Ministerial No. 266 del 13 de julio del 2023 promulgó la directiva de cumplimiento de actividades para la ejecución del plan de traspaso emitiendo disposiciones específicas a las dependencias de dicha cartera de Estado, así como al COMACO y a las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

Esta directiva del MIDENA estipulaba que el traspaso de las UEFA debía realizarse en tres fases secuenciales, desde el año 2023 hasta el año 2025. En la primera fase se contempló el traspaso de 3 UEFA, en la segunda fase 12 UEFA, y en la tercera fase 10 UEFA, con lo cual se abarcaba el retorno de las 25 UEFA. Entre las principales actividades a ejecutarse dentro de estas fases, se puede citar la sensibilización del traspaso al personal de las UEFA, la elaboración de las resoluciones del cambio de sostenimiento de fiscal a fiscomisional, la creación de las EOD, la asignación de personal militar, y el registro de personal en las unidades de talento humano de las Fuerzas.

J. L. Troya (comunicación personal, 1 de julio de 2026) manifestó que una vez que las UEFA retornaron al MIDENA y se adoptó el sistema de sostenimiento fiscomisional, las unidades contaron con la totalidad de los ingresos recaudados por concepto de matrículas y pensiones para efectuar mantenimiento de instalaciones, mejorar los recursos educativos y atender necesidades emergentes; también permitió optimizar el control en la asignación de cupos a postulantes sin exceder la capacidad áulica, así como un mayor control y supervisión de docentes.

Gestiones del sector defensa para las UEFA

Mientras se ejecutaba el plan de traspaso, el sector defensa realizó varias gestiones para el fortalecimiento de la educación regular en las UEFA. El 13 de diciembre del 2022 el MIDENA expidió el “Reglamento para regular y estandarizar el proceso de admisión, otorgamiento de gratuidad, becas y descuentos para los estudiantes de las unidades Educativas Fiscomisionales de las Fuerzas Armadas”, norma que fue reformada en tres ocasiones desde la fecha indicada hasta el 22 de marzo del 2024; este reglamento reguló los procedimientos de inscripción, selección, matriculación, otorgamiento de gratuidad, becas y descuentos (Ministerio de Defensa Nacional, 2024).

Entre otros tópicos regulados en este reglamento, consta la presentación de certificados de conducta de la unidad educativa de origen para nuevos estudiantes, así como no mantener deudas con ella, la aplicación de pruebas académicas y psicológicas y conformación de comisiones para análisis de documentos; quienes superen estas pruebas, deben suscribir un contrato de prestación de servicios educativos. El reglamento también estableció porcentajes de descuentos para personal hijos del militar activo y pasivo, y personal civil de las Fuerzas Armadas; para personal militar, este porcentaje disminuye conforme aumentan las jerarquías. El otorgamiento de becas también se estipuló, entre

otros causales por fallecimiento del representante legal, por excelencia académica o deportiva, por fallecimiento en actos del servicio del personal militar, y para hijos de héroes nacionales y de ex combatientes de 1995. Para acceder a estos beneficios, el estudiante debe alcanzar un puntaje mínimo de aprovechamiento y conducta. Se consideran también gratuidades de acuerdo con los niveles de pobreza de los estudiantes, los cuales son referidos por la Autoridad Educativa Nacional (Ministerio de Defensa Nacional, 2024).

Un aporte adicional de este reglamento fue el establecimiento de prioridades en la asignación de cupos a padres de familia y representantes según su disponibilidad, en seis distintos niveles: 1) Personal militar activo que cumpla trasbordo a la plaza donde está la UEFA, 2) Personal militar activo en la plaza donde está la UEFA, 3) Personal militar activo que no esté con el pase en la plaza donde está la UEFA, 4) Personal civil de las Fuerzas Armadas, incluidos de las UEFA, 5) Personal militar en servicio pasivo, 6) Personal civil (Ministerio de Defensa Nacional, 2024). De acuerdo con la información presentada, de los seis niveles, los cinco primeros son destinados a funcionarios de las Fuerzas Armadas, preferencialmente a militares en servicio activo.

Por su parte, el COMACO a través de la DIEDMIL en el año 2023 emitió el “Plan de Fortalecimiento de la Educación Regular sustentado en la profesionalización del talento humano militar que prestará servicios en las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas”, basado en las realidades, necesidades y existencias de cada Fuerza en lo referente a educación regular, tendiente a diseñar un plan de carrera para el personal militar especializado en ciencias de la educación, la actualización de las tipologías y los manuales de organización de las UEFA (Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2023).

Adicionalmente, en el mismo año el COMACO a través de la DIEDMIL emitió la “Propuesta pedagógica para las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas” la cual promueve el civismo, refiriéndolo como el comportamiento ético, respetuoso y responsable de los individuos hacia la sociedad, las leyes, las normas y los demás miembros de la comunidad; el documento impulsa el comprometimiento y la práctica permanente del respeto patrio, la profunda veneración a los símbolos patrios y la celebración de las fechas cívicas. La propuesta señala que en las UEFA prima la disciplina de conciencia, buscando que los cadetes desarrollen todas y cada una de las dimensiones del ser humano, donde el código de valores incluye el honor, la disciplina, la lealtad, la integridad y el respeto, los cuales se complementan con principios epistemológicos como el pragmatismo, pensamiento crítico, fomento de la creatividad y la inclusión (Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2023).

Otro de los esfuerzos del COMACO para el fortalecimiento de la educación en las UEFA, fue la aprobación en el año 2023 del “Manual de buenas prácticas para la convivencia pacífica y armónica aplicable en las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas” cuyo objeto fue reforzar los valores institucionales, a través de la disciplina positiva, motivar a los cadetes para propiciar una convivencia pacífica y armónica dentro de la comunidad educativa, estipulando descripciones cualitativas de comportamiento, y el detalle de acciones contrarias a la buena convivencia, paz armónica y conflictos escolares en las que podrían incurrir, así como también aquellas acciones que son producto del cumplimiento cabal de los deberes y obligaciones, del esfuerzo y afán de superación del cadete, los cuales se consideran como actos meritorios en el manual (Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2023).

Por su parte, el MIDENA mediante Acuerdo Ministerial No. 084 del 21 de febrero 2025 emitió las “Políticas de Educación Regular para la eficiente gestión educativa,

administrativa y financiera de las unidades educativas de Fuerzas Armadas” para garantizar la calidad educativa en las UEFA, con el propósito de mantener la filosofía institucional de las Fuerzas Armadas, identidad institucional y valores, el correcto uso del uniforme por parte de los cadetes, el cumplimiento de los estándares de calidad educativa del MINEDUC así como de los programas de acción humanitaria. Este acuerdo también estipuló el fortalecimiento del ingreso de los cadetes a las escuelas militares de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa Nacional, 2025).

En observancia a lo estipulado en la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas (LOPDFA) que establece como atribuciones de la DIEDMIL emitir directrices y lineamientos institucionales para la planificación de la educación regular, así como para el funcionamiento de las UEFA, en abril del 2025 se promulgaron las “Directrices y Lineamientos institucionales para la planificación de la educación regular” tendientes a garantizar la calidad educativa de acuerdo a las políticas del MINEDUC, MIDENA y COMACO, incluyéndose acciones cívicas, asistencia a grupos vulnerables y el fortalecimiento de la identidad nacional en otras unidades educativas por parte de los cadetes a través de foros y charlas.

En octubre del 2025, el MIDENA mediante Orden General Ministerial No. 168 emitió las “Normas de Gestión Administrativa para las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas”, estableciendo lineamientos y directrices para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente en los ámbitos administrativo, orgánico y financiero de las UEFA. El documento estipuló los principios en los que se fundamentan las UEFA, la práctica permanente de los valores éticos y morales, el compromiso con el apoyo al desarrollo nacional e institucional, respeto y responsabilidad, fomento del civismo, unión nacional, y la práctica permanente del respeto patrio. En lo que respecta a valores, se precisó que el comportamiento de las

UEFA se centrará en el honor, disciplina, lealtad, honestidad, respeto y valor (Ministerio de Defensa Nacional, 2025).

Las UEFA dentro de su portafolio académico ofertan tres niveles de educación presencial: educación inicial, educación general básica y educación bachillerato en ciencias y/o técnico; las normas del MIDENA regulan un número máximo de cadetes por aula en cada nivel educativo. Se incluyen también las fechas que demandan la ejecución de ceremonias cívico – militares para afianzar el sentido de pertenencia de los cadetes. Se tipifican las actividades extra curriculares en las que de forma voluntaria pueden participar los cadetes: deportivas, culturales y artísticas, académicas y científicas y militares. De igual manera, se regula el número y tipo de uniformes de acuerdo con las actividades que cumplen los cadetes, la Fuerza que administra la UEFA y su región geográfica; el corte de cabello también es regulado en armonía a la naturaleza de las UEFA (Ministerio de Defensa Nacional, 2025).

Todos estos esfuerzos de las Fuerzas, del COMACO y del MIDENA, buscan garantizar la calidad educativa y posicionar a las UEFA en el sitio que se encontraban antes de pasar al sistema público; la continuidad de la identidad militar dentro de su naturaleza de instituciones fiscomisionales, supone que su administración sea asumida por personal militar, en concordancia con su perfil profesional y la filosofía institucional.

Contribución de las UEFA al proceso de formación del sistema de educación militar

En observancia al Acuerdo Ministerial No. 084, en marzo de 2025 el COMACO efectuó la actualización del “Proyecto Semilleros para las unidades educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas” con el objetivo de desarrollar competencias entre los cadetes que postularían a los procesos de selección de las escuelas de formación de Fuerzas Armadas y alcanzar habilidades, destrezas y conocimientos acordes a los

requisitos de ingreso en el ámbito académico, psicológico y físico, buscando de esta manera un incremento de graduados de las UEFA en las escuelas de formación, quienes tendrían facilidad en la familiarización y adaptación a la vida militar. El proyecto sostiene que por el traspaso de las UEFA al MINEDUC se dejó de lado el programa de identidad institucional, causando desmotivación en los cadetes para ingresar a la vida militar (Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2025).

En tal virtud, el Acuerdo Ministerial No. 084 dispuso a los Comandos de Educación y Doctrina de cada Fuerza que en coordinación con la DIEDMIL y las Direcciones Generales de Talento Humano, se cumpla el proyecto indicado para el fortalecimiento en los procesos de ingreso de los cadetes de las UEFA a las escuelas de formación de cada una de las Fuerzas. De esta forma, se contribuye al proceso educativo de formación del sistema de educación militar, el cual se encarga de preparar, instruir y clasificar a los aspirantes a oficiales y a tropa desde su alta hasta su egreso de las escuelas de formación. En este sentido, no sólo se busca el ingreso de los cadetes de las UEFA a las escuelas militares, sino también una permanencia exitosa en ellas.

Las UEFA aportan también a la sociedad mediante la preparación de ciudadanos responsables, íntegros y comprometidos con los valores cívicos. El proyecto por su parte contribuye de forma específica al proceso de formación de las escuelas militares; las probabilidades de deserción temprana por falta de adaptación disminuyen en aspirantes que conocen las exigencias de la vida militar y cuentan con resiliencia para superarlas. De esta manera, se evita que ingresen jóvenes con únicamente deseos de ser militares, sino postulantes que hayan demostrado previamente un compromiso firme, con adecuada capacidad intelectual y física, y hayan sido antes parte de la filosofía e identidad institucional de las Fuerzas Armadas. El proceso de reclutamiento inicia desde el bachillerato en las

UEFA, cultivando motivación en el talento humano que ya se encuentra dentro de las Fuerzas, y se complementa con la promoción institucional en segmentos externos.

Las actividades del “Proyecto Semilleros para las unidades educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas” son extracurriculares y no interfieren en las actividades regulares de los cadetes, las cuales buscan despertar en ellos una férrea identidad institucional. Considerando que el proyecto está dirigido a cadetes de segundo y tercer curso de bachillerato general unificado, resulta fundamental que, siempre que sea posible, el ingreso a las escuelas de formación de los postulantes aprobados se produzca inmediatamente después de la graduación de la UEFA. No obstante, en la actualidad esta continuidad no es factible, debido a que el año lectivo en las UEFA del régimen Costa-Galápagos finaliza en el mes de febrero, mientras que el ingreso a las escuelas de formación de la Fuerza Terrestre se realiza en septiembre y en octubre, las de la Fuerza Naval en enero, y las de la Fuerza Aérea en septiembre. Esta desarticulación entre calendarios limita la incorporación inmediata de los graduados al proceso de formación militar.

Acotaciones sobre la gratuidad

Si bien el artículo 28 de la CRE garantiza la gratuidad educativa hasta el tercer nivel de educación superior, podrían generarse desafíos considerables debido a la creciente demanda y la disponibilidad limitada de cupos; las políticas que mejoraron el acceso de la educación básica y secundaria, incrementaron a su vez la demanda de la educación superior. Sin embargo, los centros educativos no han incrementado su capacidad, y esta limitación de cupos puede generar sobrepoblación estudiantil lo cual afecta la calidad educativa. Ante ello, resulta necesario que el Estado asuma estas limitaciones, expanda la

infraestructura y desarrolle políticas que garanticen equidad e inclusión (Morales & García, 2024).

Por su parte, Cabezas y Bonilla (2026) afirman que la gratuidad en la educación es una garantía fundamental para el acceso universal a este derecho, no obstante, su implementación conlleva algunos desafíos. Al presentarse la gratuidad como un beneficio otorgado y no como un derecho que implica también deberes de forma recíproca, puede distorsionarse el sentido de compromiso colectivo con la educación; existen para el efecto responsabilidades compartidas entre el Estado, las familias y los estudiantes. Esta relación permite comprender que la gratuidad en la educación no debe tomarse únicamente como un beneficio otorgado por el Estado, sino también como una garantía estructural que requiere corresponsabilidad y compromiso por parte de todos los actores participantes en el proceso educativo.

El estudio efectuado por Campoverde (2025) respecto de la gratuidad en la educación, sostiene que luego de entrar en vigor la CRE en el año 2008 los padres de familia interpretaron la gratuidad como una exención total de responsabilidades, fomentada por el discurso socialista del economista Rafael Correa durante su gobierno, logrando que la gratuidad se interprete como una obligación estatal absoluta sin aclaración de límites o corresponsabilidades para los padres y sus hijos quienes se consideraban exentos de obligaciones educativas. El estudio detalla la necesidad de una comunicación clara que delimite beneficios, evitando distorsiones, citando la responsabilidad social y moral de los representantes en el proceso educativo de sus hijos, precisando que la educación gratuita no sólo implica la entrega de textos, uniformes y raciones alimenticias.

Caplan (2018) se muestra crítico a la educación gratuita al argumentar que este tipo de educación, o la altamente subsidiada afecta de forma directa al mercado laboral,

respaldando su postura en razón que la gratuidad genera exceso de demanda en los centros educativos, y en el caso puntual de los títulos universitarios, genera a que estos pierdan valor por su alto número existente. Esto a su vez, genera que los estudiantes busquen cursar maestrías y doctorados para destacar, con el tiempo e inversión que ello implica. Como resultado de esto, sostiene que la gratuidad aumenta los requisitos para acceder al mundo laboral, en empleos que antes sólo necesitaban de educación secundaria; si en este nivel la educación aparte de gratuita es obligatoria, añade que se desincentiva a jóvenes que estén en capacidad o posibilidad de ingresar a laborar a temprana edad por falta de vocación académica.

Por el contrario, Green (2014) sí defiende totalmente a la educación gratuita, precisando que para que el Estado construya una identidad nacional y ciudadanos responsables, el acceso a las escuelas no podía depender de la cantidad de dinero que posean las familias. Green sostiene que la gratuidad es lo que permitió que la educación fuera universal; en una sociedad educada correctamente, se comenten menos delitos y mayor participación democrática; al beneficiarse toda la sociedad de esta gratuidad, le corresponde a toda la sociedad su financiamiento a través de impuestos.

Al respecto de la gratuidad puntualmente en las UEFA, existieron observaciones por cuanto esta no se aplicó de forma inmediata una vez que entró en vigor la CRE del 2008, sino en años posteriores, precisándose que los valores pagados en ese lapso de tiempo, debían ser devueltos a los padres de familia (El Comercio, 2014). En sentido contrario, conocido el traspaso hacia el MINEDUC, varios padres de familia expresaron que a pesar de contar con gratuidad estaban de acuerdo en seguir pagando pensiones y matrículas, toda vez que se mantenga la misma educación que impartieron los militares, así como la limpieza de las instalaciones y mantenimiento de infraestructura (El Universo, 2011).

Reflexiones finales

La revisión documental señala que las UEFA son centros educativos de historia, con amplio reconocimiento en la sociedad, donde se inculcan los principios y virtudes militares a sus cadetes; su naturaleza de fiscomisional impide que su financiamiento sea totalmente público, y son orientadas a la calidad educativa, basada en su identidad, filosofía y valores institucionales. Sus logros en los campos académico, deportivo y culturales, han afianzado su nivel educativo y prestigio. De igual manera, tanto en las instituciones de educación superior como en las escuelas de formación de Fuerzas Armadas, sus graduados son generalmente reconocidos por sus conocimientos y capacidades.

Las UEFA contribuyen al desarrollo nacional y al crecimiento institucional mediante la educación regular, a través de una enseñanza integral basada en valores, egresando bachilleres con civismo y liderazgo, con una sólida preparación académica, a quienes se motiva a despertar su vocación hacia la vida militar, el amor a la patria, la práctica de los valores e incursionar con éxito y responsabilidad en cualquier campo laboral. La revisión documental permitió identificar que existen en el país otras unidades educativas con características similares a las UEFA, buscando similitud con su imagen y enseñanza, e incluso con sus uniformes.

A través del tiempo, las UEFA han tenido implementaciones y mejoras para potenciar su calidad educativa, entre las que se puede citar el ingreso de cadetes mujeres y la apertura de jornadas vespertinas; los estudios en esta jornada en sus inicios tenían costos reducidos, siendo una opción para quienes no contaban con posibilidades de cancelar pensiones y matrículas regulares de la jornada matutina. Si bien en el paso de los años los uniformes y sus prendas también tuvieron modificaciones, se mantuvo la esencia

e identidad de la institución a la que representan. La cantidad, tipo y usos de los uniformes fueron regulados en las normas administrativas del MIDENA.

El objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) tiene como propósito: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” estableciendo 10 metas para su cumplimiento; por tanto, la prioridad e importancia de la educación es difícil que sea cuestionada, pero sí la gratuidad, en el sentido de que si esta es el mecanismo más eficiente para garantizar el acceso y la calidad en la educación.

Por su parte, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la educación debe ser gratuita y obligatoria, al menos en los niveles básicos; en este sentido, la educación constituye un derecho individual de toda persona. La CRE aporta en este mismo orden de ideas en su artículo 348, estipulando la gratuidad en la educación pública, la cual debe ser financiada por el Estado de forma oportuna, regular y suficiente. Al respecto, la gratuidad plantea reflexiones porque podría resultar confusa o engañosa: no es absoluta, porque alguien finalmente debe financiarla a través de impuestos, recursos estatales, u otras formas. Tampoco es absoluta porque existen costos implícitos que deben asumir los padres de familia entre los que se puede citar uniformes, transporte, materiales didácticos y acceso a internet.

Otra reflexión sobre la gratuidad en la educación es la prioridad de esfuerzos para el Estado entre el aumento de matriculados o el aumento de la calidad en la enseñanza, dicho de otra manera, cantidad o calidad, tanto de estudiantes como de la educación en sí. Así también, resulta necesario tener presente que una gratuidad generalizada podría extenderse a estudiantes que no la necesiten, beneficiando a grupos con posibilidades de pagar su educación, en vez de concentrarse en quienes tienen menos recursos y mayores

necesidades. Al utilizar el término derecho en sentido prerrogativo, resulta pertinente recordar que este derecho para unos implica financiamiento y trabajo de terceros. Es preciso puntualizar, que la gratuidad es exoneración de costos a los padres de familia (aunque no absoluta como fue explicado), mas no de responsabilidades y preocupación en el proceso educativo de sus hijos y representados.

Desde el anuncio efectuado en el año 2010 por parte del MINEDUC de que las UEFA pasarían a ser fiscales y gratuitas, se despertaron inquietudes y dudas en los padres de familia, quienes remitieron documentos al MINEDUC reconociendo que, si bien esta gratuidad los ayudaría, solicitaban también garantías de que se mantendría el mismo nivel de disciplina militar, calidad educativa y exigencia académica. Los padres de familia también tuvieron reuniones con funcionarios del MINEDUC, expresando su preocupación de que este cambio afecte a la calidad de la educación impartida en las unidades (El Universo, 2010).

La gratuidad si bien recibió aceptación en la comunidad educativa, también generó rechazos; Alberto Vega, sargento en servicio pasivo y padre de tres hijos que han estudiado en UEFA, apoyó el retorno de la administración militar argumentando que la educación necesita mano firme, y precisando que la disciplina y el respeto son las características principales de las UEFA asegurando que el nivel de exigencia disminuyó bajo la administración del MINEDUC (Expreso, 2024). Una vez conocido el retorno a la administración militar, los padres del Comil 2 “Tnte. Hugo Ortiz Garcés” celebraron el traspaso aunque les tocase pagar pensiones y matrículas, manifestando que durante el periodo bajo el MINEDUC los cadetes iban mamarrachos, con la corbata amarrada en la cabeza, atrasados y cuando se les exigía disciplina se quejaban a dicho ministerio (El Universo, 2024). Una de las fortalezas de las UEFA, es su experiencia en llegar a la sociedad civil para difundir sus valores e identidad institucional (El Universo, 2024).

Las quejas de los padres no fueron únicamente hacia la disciplina; Carlos Cevallos, padre de familia del Liceo Naval de Guayaquil “Cmdte Rafael Andrade Lalama”, precisó que durante el tiempo que dicha UEFA estuvo bajo la gestión del MINEDUC, la calidad educativa decayó significativamente por el uso de textos básicos y la contratación de docentes de estándares más bajos que afectaron gravemente el nivel académico (Expreso, 2024).

La gratuidad también recibió cuestionamientos por parte de los docentes, quienes afirmaron que fomentó actitudes de descuido y desinterés en padres de familia y en estudiantes; en relación con los padres debido a actitudes conformistas, reflejadas en un menor compromiso y responsabilidad hacia la educación de sus hijos como también disminución en la cordialidad y desvalorización del esfuerzo que realizaba el docente dentro del salón de clase (Campoverde, 2025).

En el caso puntual de la Escuela Primaria Armada Nacional ubicada al sur de la ciudad de Guayaquil, mientras se cumplía el proceso de retorno al MIDENA, dentro de las inspecciones de supervisión a esta UEFA por parte de la Fuerza Naval, se observó que, a más de la falta de mantenimiento en sus instalaciones, en las paredes de varios lugares de la unidad existían palabras y símbolos alusivos a grupos de delincuencia organizada (H. Coba, observación personal, 14 de marzo de 2025). Esta inspección se efectuó también en abril 2025 al Liceo Naval de Esmeraldas “Valm Manuel Nieto Cadena”, detectándose de igual manera falta de mantenimiento básico en su infraestructura. Ambas UEFA se encontraban en la fase tres del plan de traspaso hacia el MIDENA.

Los cadetes no son militares en servicio activo, no obstante, se educan en instituciones adscritas al MIDENA administradas por militares, quienes de acuerdo con el artículo 160 de la CRE están sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones; desde el ingreso a las escuelas de formación, se exige a los postulantes una

determinada estatura, un rango específico de edad, registro de antecedentes, no tener tatuajes entre otros requisitos, los cuales son filtros propios y característicos de la vida militar en un proceso que busca garantizar idoneidad y de ninguna manera constituyen un acto de discriminación. Las UEFA también cuentan con requisitos de ingreso, como una forma de garantizar que ante altas demandas los cupos disponibles se asignen a los postulantes más idóneos y prioritarios, ya que como fue explicado previamente existe precedencia regulada en la asignación de cupos.

Los procesos de selección son necesarios para identificar a los candidatos más idóneos entre todos los postulantes; adicionalmente, como fue indicado, para las UEFA estos procesos constituyen una herramienta para la asignación limitados cupos disponibles ante la alta demanda estudiantil. Por otro lado, el sistema de sostenimiento fiscal fue un impedimento para que las unidades administren sus asignaciones presupuestarias y puedan atender sus necesidades; bajo el régimen de gratuidad, no existen ingresos por concepto de pago de matrículas y pensiones.

Las UEFA bajo la administración de las Fuerzas Armadas cuentan con una adecuada gobernanza educativa con competencias claras y autonomía administrativa, orgánica y financiera; la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría, el Ministerio de Defensa Nacional emite los lineamientos del sector defensa, la DIEDMIL promulga directrices conjuntas y efectúa supervisión, las Fuerzas realizan la gestión orgánica y administrativa, y las UEFA son responsables de la ejecución y cumplimiento.

La educación no es un proceso libre de exigencias para niños y adolescentes, sino una dinámica que demanda disciplina y esfuerzo sostenido. Por tanto, el mayor costo de la educación no es económico, sino que radica en la responsabilidad, esfuerzo y compromiso que exige este proceso por parte de quienes lo cursan. Estas virtudes contribuyen a

fortalecer el carácter que, complementadas con la disciplina y valores de las UEFA, favorecen el desarrollo de ciudadanos que aporten positivamente a la sociedad y preparados para enfrentar los desafíos de la vida.

En el contexto actual del Ecuador, caracterizado por el incremento de hechos violentos de conocimiento público en los que participan menores de edad, los valores y principios impartidos en el núcleo familiar y reafianzados en las instituciones educativas, son fundamentales ya que constituyen los cimientos de una sociedad más íntegra y responsable, cumpliendo también un rol preventivo ante la vulnerabilidad para el reclutamiento por parte de organizaciones delictivas o la participación en actos violentos.

La administración de las UEFA por parte de las Fuerzas Armadas encuentra sustento en la naturaleza, finalidad e identidad institucional que las caracteriza desde que fueron creadas. Estas instituciones son tanto centros de enseñanza como espacios formativos que integran aspectos académicos con la disciplina, el civismo, el respeto a los símbolos patrios y la práctica permanente de valores como el honor, la responsabilidad y la integridad. La administración militar garantiza la filosofía institucional, preservando sus características diferenciadoras. Su contribución a la sociedad trasciende la preparación de bachilleres, al promover ciudadanos con sólidos principios éticos, compromiso con el bien común, sentido de pertenencia e identidad nacional.

En consecuencia, las Fuerzas Armadas contribuyen a la seguridad integral del Ecuador, no sólo a través de acciones tácticas en cumplimiento de operaciones militares de ámbito interno, sino también con su personal especialista en educación a cargo de estos semilleros en la desafiante tarea de contribuir a la enseñanza de las nuevas generaciones, fortaleciendo la prevención de la violencia y promoviendo la construcción de una sociedad más segura, con mayor civismo y responsabilidad social.

Conclusiones

Las unidades educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas se encuentran distribuidas en las cuatro regiones geográficas del Ecuador, lo que refleja su presencia a nivel nacional y su integración al sistema educativo del país, constituyéndose en una opción estudiantil para los hijos del personal militar que cumple trasbordo a otras plazas. Desde su creación, han mantenido identidad propia, férrea disciplina, valores cívicos y principios institucionales enmarcados a la filosofía militar, consolidando su reconocimiento dentro de la sociedad ecuatoriana.

La gratuidad de la educación constituye un derecho, pero no es absoluta, dado que existen costos en el proceso educativo que no son asumidos por el Estado; tampoco exime de responsabilidades en el referido proceso. La gratuidad debe entenderse en un marco de corresponsabilidad entre el Estado, padres de familia, docentes y estudiantes, evitando concepciones erróneas o confusiones relacionadas principalmente a la ausencia total de obligaciones.

El sector defensa ha realizado gestiones educativas, pedagógicas y administrativas dirigidas al fortalecimiento de la calidad en la enseñanza en las unidades educativas. Estas acciones han permitido la regularización y estandarización de procesos, el fortalecimiento de la calidad educativa y de la identidad institucional, así como la implementación de directrices destinadas a mantener la excelencia académica y preservar el espíritu castrense de los cadetes.

El Proyecto Semilleros para las Unidades Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas constituye una estrategia destinada a fortalecer el ingreso de sus graduados a las escuelas de formación militar, mediante el desarrollo anticipado de competencias académicas, físicas, psicológicas, y de identidad institucional acordes a las exigencias de

las Fuerzas Armadas, fomentando una adaptación más rápida a la vida militar y reduciendo la desertión temprana. Para alcanzar estos objetivos, es necesario armonizar los calendarios académicos de las UEFA con los procesos de reclutamiento, garantizando una transición oportuna y continua desde el bachillerato hacia las escuelas de formación.

El sistema de sostenimiento fiscal impidió que las unidades educativas fisco-misionales administren sus asignaciones presupuestarias, cuya gestión correspondía al distrito de educación, restringiendo su capacidad de atender cualquier necesidad que se presentase, incluso emergente. Por otra parte, el ingreso de estudiantes sin mecanismos de control o selección propició la aparición de incidentes disciplinarios de distinta naturaleza y magnitud, así como también que los nuevos alumnos no se encuentren al nivel académico del plantel debido a deficiencias en sus conocimientos previos.

Las unidades educativas fisco-misionales de las Fuerzas Armadas cuentan con procesos normados para selección e ingreso que abarcan requisitos académicos, psicológicos y de conducta, que a través de criterios de admisión permiten efectuar la asignación de cupos en observancia de los niveles de prioridad previamente regulados, garantizando la idoneidad de los postulantes y la adecuada gestión de la demanda educativa.

La administración de las instituciones educativas fisco-misionales por parte de las Fuerzas Armadas contribuye a consolidar su filosofía institucional y su enfoque de enseñanza basado en el honor y la disciplina. Este modelo educativo no sólo aporta a la instrucción académica, sino también al desarrollo de ciudadanos íntegros y responsables, factor preventivo a la captación de menores por parte de grupos delictivos y otras formas de violencia social.

Referencias bibliográficas

- Andrade, H., & Tapia, A. (1991). Documentos para la historia de la Escuela Militar 1830 - 1930. Quito.
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional. (2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Obtenido de www.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/11/LOEI.pdf?utm
- Asamblea Nacional. (2021). Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro-sup-434-19-04-2021.pdf>
- Asamblea Nacional. (2023). Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/02/LEY-ORGANICA-DE-PERSONAL-Y-DISCIPLINA-DE-LAS-FUERZAS-ARMADAS_ene_2023.pdf
- Cabezas, S., & Bonilla, J. (2026). Entre el acceso y el compromiso: gratuidad educativa y corresponsabilidad familiar en el Ecuador. Polo del Conocimiento, 11(5), 11769. <https://doi.org/10.23857/pc.v11i5.11769>.
- Campoverde, C. (2025). Gratuidad educativa en Ecuador: desafíos en las dinámicas familia - escuela. Simbiosis Educativa, 4(1), e1. Obtenido de <https://doi.org/10.60085/se.v4n1a1>
- Caplan, B. (2018). The case against education: Why the education system is a waste of time and money. Princeton University Press.
- Centro de Estudios Históricos del Ejército Ecuatoriano. (2021). Breve Historia de cien años de educación militar en el Ecuador, 1830-1930. CEHIST.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2023). Manual de buenas prácticas para la convivencia pacífica y armónica aplicable en las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2023). Plan de Fortalecimiento de la Educación Regular sustentado en la profesionalización del talento humano militar que prestará servicios en las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas. Quito.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2023). Propuesta pedagógica para las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2025). Proyecto Semilleros para las unidades educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas.
- Congreso Nacional. (1990). Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Ley No. 109. RA/ 1990 de 28 de Septiembre de 1990. Obtenido de
-

https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/11341.ley_organica_de_las_FFAA.pdf

El Comercio. (2010). En el Teniente Hugo Ortiz existe inquietud por el cambio de modelo. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/tendencias/teniente-hugo-ortiz-existe-inquietud/>

El Comercio. (2014). ¡Gratuidad en Colegios militares! Obtenido de <https://www.elcomercio.com/cartas/gratuidad-colegios-militares/>

El Telégrafo. (2015). 7 colegios militares emblemáticos del país adoptarán un sistema fiscofiscal. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/205/7-colegios-militares-emblematicos-en-el-pais-adoptaran-un-sistema-fiscofiscal>

El Universo. (2010). Los colegios militares pasarán a ser fiscales en el año lectivo 2011. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/2010/03/19/1/1445/colegios-militares-pasaran-ser-fiscales-ano-lectivo-2011.html/>

El Universo. (2011). Padres aceptan cobros si sigue calidad educativa. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/2011/08/23/1/1445/padres-aceptan-cobros-sigue-calidad-educativa.html/>

El Universo. (2015). Piden rever resolución en la Unidad Educativa Teniente Hugo Ortiz. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2015/12/15/nota/5299525/piden-rever-resolucion-colegio/>

El Universo. (2024). 26 unidades educativas vuelven a ser administradas por personal policial y militar. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/quito-traspaso-unidades-militares-policiales-ministerio-defensa-ministerio-educacion-policia-nota/>

El Universo. (2024). Con 1.700 alumnos, el colegio Teniente Hugo Ortiz vuelve a ser administrado por las Fuerzas Armadas. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/teniente-hugo-ortiz-administrado-fuerzas-armadas-nota/>

Expreso. (2024). Las Fuerzas Armadas recuperan los colegios militares en Ecuador tras 14 años. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/fuerzas-armadas-recuperan-colegios-militares-ecuador-14-anos-215655.html>

Green, A. (2014). Education and the State: Whatever Happened to Education as a Public Good? *Uddannelseshistorie*, 48.

Gutiérrez, K., & Álvarez, C. (2018). "Niñez y Ejército. Historia de los niños-cadetes del Colegio Militar Eloy Alfaro de Quito, Ecuador, 1969 - 1972". *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*. Vol. 20 No. 31 (2018). Obtenido de DOI: 10.19053/01227238.8582

Macías Neacato, A. (2025). Inicios de la educación militar en el Ecuador 1830-1930; creación de la Universidad Militar en el Ecuador. Obtenido de <https://doi.org/10.59471/debate2025315>

- Ministerio de Defensa Nacional. (2023). DIRECTIVA No. MDN-SUD-DAD-2023-001-ER "Cumplimiento de actividades para la ejecución del Plan de Traspaso de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales emblemáticas de las Fuerzas Armadas, que se traspasan del MINEDUC al MIDENA".
- Ministerio de Defensa Nacional. (2024). Reglamento para regular y estandarizar el proceso de admisión, otorgamiento de gratuidad, becas y descuentos para los estudiantes de las unidades Educativas Fiscomisionales de las Fuerzas Armadas. Quito: Acuerdo Ministerial No. 117.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2025). Acuerdo Ministerial No. 084. Políticas de Educación Regular para la eficiente gestión educativa, administrativa y financiera de las unidades educativas de Fuerzas Armadas.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2025). Normas de Gestión Administrativa para las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas. Orden General Ministerial No. 168.
- Morales, D., & García, S. (2024). Acceso a la educación superior pública en Ecuador y limitación de cupos como vulneración de derechos. Revista de Investigación Educativa Niveles, 1(2), 5-13. Obtenido de <https://doi.org/10.61347/rien.v1i2.60>
-